



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Referencia:	14509/2024
I.G.S.	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

“PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE C DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE COTES BAIXES DE ALCOY”

ÍNDICE

- 1 **OBJETO.**
- 2 **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. DIVISIÓN POR LOTES.**
- 3 **ALCANCE.**
- 4 **PRESUPUESTO DE LAS OBRAS. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**
- 5 **PLAZO DE EJECUCIÓN.**
- 6 **DIRECCIÓN DEL CONTRATO: RESPONSABLE DEL CONTRATO.**
- 7 **REVISIÓN DE PRECIOS.**
- 8 **PERSONAL.**
- 9 **EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
- 10 **CERTIFICACIONES. PAGO DE LOS TRABAJOS.**
- 11 **RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.**

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15247071343627147176 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- 12 PLAZOS.**
- 13 SUBCONTRATACIÓN.**
- 14 PLAZO DE GARANTÍA.**
- 15 LIQUIDACIÓN.**
- 16 CLASIFICACIÓN EXIGIBLE: SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.**
 - 16.1 SOLVENCIA TÉCNICA**
 - 16.2 SOLVENCIA ECONÓMICA**
- 17 COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO Y PROGRAMA DE TRABAJOS.**
- 18 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
- 19 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**
 - 19.1 CRITERIOS ECONÓMICOS**
 - 19.2 CRITERIOS CUALITATIVOS**
 - 19.3 CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR**
- 20 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**
- 21 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**
- 22 CESIÓN DE DATOS.**



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

1 OBJETO.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante, PPTP) es establecer las bases técnicas que han de regir en el contrato para la ejecución de las obras del **“DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE C DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE COTES BAIXES DE ALCOY”**, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El citado proyecto consiste en la construcción de una nueva red alcantarillado en un determinado tramo de la calle C en el Polígono Industrial de Cotes Baixes dado que el anterior se encuentra muy deteriorado y con su vida útil agotada.

Visto el Reglamento (CE) no 2195/2002 de 5 de noviembre de 2002, del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) y el Reglamento (CE) No 213/2008 de la comisión de 28 de noviembre de 2007; se identifica el objeto del presente contrato mediante el código CPV siguiente:

- Código CPV: **45231300-8 Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales**

2 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. DIVISIÓN POR LOTES.

Se considera que el procedimiento adecuado para la tramitación del expediente es el abierto simplificado por ser una obra inferior a 2.000.000 de euros y por la utilización de criterios evaluables mediante juicio de valor cuya ponderación no supera el 25% del total de la puntuación, tal y como establece el Artículo 159.1 de la LCSP. Con la elección de este procedimiento abierto simplificado se permite a todo empresario capacitado la presentación y de adjudicar el contrato al licitador que, en su conjunto, efectúe la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al precio más bajo.

Se estima la no división por lotes del contrato debido a que ello dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y funcional, pues la naturaleza de los trabajos implica la necesidad de simultanear y coordinar la ejecución de los mismos. Cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

3 ALCANCE.

El objeto del contrato es la ejecución de las obras mencionadas, con estricta sujeción al “**DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE C DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE COTES BAIXES DE ALCOY**”, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas e Ingeniero Civil, Eduardo Tormo Matarredona, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, cuyo certificado se adjunta al presente expediente.

4 PRESUPUESTO DE LAS OBRAS. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- Presupuesto de Ejecución Material de las obras: **102.021,89.-€ (CIENTO DOS MIL VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)**
- Presupuesto Base de Licitación: **146.901,32.-€ (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UN EURO CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS)**

Descomposición del Presupuesto Base de Licitación:

Presupuesto de Ejecución Material:	102.021,89 €
Gastos generales (13%):	13.262,85 €
Beneficio industrial (6%):	6.121,31 €
Presupuesto Ejecución por Contrata:	121.406,05 €
I.V.A. (21%):	25.495,27 €
Presupuesto Base de Licitación	146.901,32 €

- **Valor Estimado del Contrato: 121.406,05.-€ (CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS UN EURO CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS).**



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

Para la ejecución de las obras comprendidas en este proyecto se propone un plazo de ejecución de **DOS MESES (2)**, a contar desde la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo.

6 DIRECCIÓN DEL CONTRATO: RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Conforme al art. 62 LCSP, en relación con los Arts. 237 a 246 de la misma norma, y dentro de las facultades que estos artículos establecen, se nombra como responsable del contrato al Director Facultativo de la obra.

Sin intromisión en estas facultades, y a fin de supervisar la ejecución del contrato, el control ordinario del presente Contrato de Obras y adoptar las decisiones para asegurar la correcta realización de éstas, el Ayuntamiento de Alcoy propone designar al Inspector General de Servicios como Coordinador Municipal, que tendrá las siguientes funciones:

- Supervisará los criterios y las líneas generales de actuación del Constructor, quien realizará los necesarios trabajos de cálculos y de detalle y será responsable de su exactitud en todo caso.
- Supervisará el plan de trabajo propuesto por el Constructor, donde fija los ritmos y plazos parciales en función de las necesidades de información municipales.
- Supervisará las certificaciones para el abono de los trabajos y preparará los controles para su recepción y liquidación.
- Autorizará y facilitará al Constructor contactos con otros organismos oficiales en relación con el presente encargo.
- Propondrá modificaciones al presente encargo y evaluará sus posibles incidencias en el presupuesto del contrato y plazo para su realización.
- Rechazará cualquier trabajo, elemento o equipo, previa motivación, si así los considera inadecuados para el objeto del presente Pliego. Al referirse a las empresas que no presenten clasificación.
- Supervisará la recepción y liquidación del presente contrato.

El Coordinador no será responsable, ni directa, ni solidariamente, de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal diseñe, proyecte, calcule, especifique, mida o presupueste el Constructor.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

7 REVISIÓN DE PRECIOS.

Dado el plazo de ejecución de DOS MESES (2) no procede realizar revisión de precios en las obras definidas en el proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103. Procedencia y límites, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8 PERSONAL.

El adjudicatario aportará todo el personal necesario y suficiente para la realización del objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego y en el proyecto que sirve de base al contrato y, en todo caso, conforme a la oferta que presente el licitador y sea aceptada/aprobada por la administración.

Necesariamente dentro del equipo técnico deberá integrarse el siguiente personal:

- Un responsable de la obra con la titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Civil, así como equivalentes o superiores.

9 EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario ejecutará las obras a su riesgo y ventura según la programación establecida en el proyecto, aportando la organización y recursos humanos y materiales que sean en todo momento necesarios para ejecutar la obra en el plazo establecido.

Los servicios técnicos municipales podrán juzgar en todo momento si los recursos aportados por el contratista son los adecuados en calidad o cantidad para cumplir con la programación de las obras, debiendo atender éste inmediatamente los requerimientos que se le efectúen para corregir los desequilibrios o carencias que se detecten.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

10 CERTIFICACIONES. PAGO DE LOS TRABAJOS.

A los efectos de pago, la Administración contratante expedirá, al finalizar la obra, una única certificación que comprenderá la obra ejecutada conforme a proyecto de conformidad con el Artículo 240 de la LCSP.

11 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

Finalizada la ejecución de las obras, éstas podrán ser recibidas por el Ayuntamiento de Alcoy previa suscripción de la preceptiva acta de recepción favorable.

La recepción de la obra se regirá por lo previsto en el artículo 243 de la LCSP y de acuerdo con el artículo 214.2.d) del TRLRHL y artículo 20 del R.D. 424/2017, será el órgano interventor quien procederá a la comprobación material de la efectiva y conforme realización de la obra.

12 PLAZOS.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la ejecución de la obra en el plazo dicho en la prescripción quinta anterior, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran establecido. Estos plazos comenzaran a contar a partir de la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo.

13 SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP.

14 PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de un año contado desde la fecha de recepción de las obras.

Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del RGLCAP, en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la administración de que, en caso de incumplimiento, ejecutará a costa de aquel los trabajos necesarios para la conservación de la obra.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el período de garantía serán de cuenta del contratista, no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor.

15 LIQUIDACIÓN.

Transcurrido el plazo de garantía que establece la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 179 RGLCAP.

16 CLASIFICACIÓN EXIGIBLE: SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

16.1 SOLVENCIA TÉCNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la LCSP “Exigencia y efectos de la clasificación”, cuando el valor estimado sea inferior a 500.000,00 euros, no será obligatoria la clasificación del empresario. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en uno de los grupos o subgrupos de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos.

También a tenor del mismo artículo, la exigencia de la clasificación como contratista “surtirá los efectos para la acreditación de su solvencia”.

La clasificación empresarial sustitutiva, según artículo 25 y 26 del Real Decreto 1098/2001, es la siguiente:

E 4 1

- **Grupo E:** Hidráulicas
- **Subgrupo 6:** Abastecimiento y saneamiento
- **Categoría 1:** Cuantía del valor estimado del contrato inferior o igual a 150.000 euros

Para los licitadores que no presenten la clasificación anterior su solvencia técnica se acreditará mediante la aportación de una relación de obras ejecutadas en los últimos 5 años de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.1 a) de la LCSP.

A los efectos de dar cumplimiento a los preceptuado por el número 3 del artículo 88 de la LCSP se establece como valor mínimo exigido para la acreditación técnica del licitador la siguiente: que al



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

menos tres de las obras que se acrediten sean cada una de ellas de igual o superior importe al del valor estimado del contrato (121.406,05.-€).

Con esta acreditación se entiende suficientemente probada la adecuación técnica del licitador, pues los trabajos previstos en el proyecto de obra son de carácter usual sin labores “complejas y especiales” que determinarían la necesidad de otro tipo de acreditación y de esta forma se garantiza que los problemas que pudieren surgir en la ejecución de la obra puedan ser solventados de forma rápida y adecuada.

Si el licitador es una empresa de nueva creación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88.2 de la LCSP, su solvencia técnica se acreditará mediante el cumplimiento de los apartados 1b) y 1f) del mencionado artículo 88. Se establece como valor mínimo exigido para las empresas de nueva creación la siguiente: que la empresa de nueva creación disponga para la ejecución de las obras de un responsable de la obra con la titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Civil, así como equivalentes o superiores con una antigüedad en las labores que se contratan de, al menos 3 años.

Justificación de la solvencia técnica de las empresas de nueva creación: con la exigencia de la antigüedad del personal mencionado se estima que los problemas de ejecución que puedan surgir en el transcurso de las obras serán solventados con prontitud y eficacia.

16.2 SOLVENCIA ECONÓMICA

De no presentar clasificación empresarial, la solvencia económica y financiera se acreditará según lo dispuesto en el número 1a) del 87 de la LCSP, acreditando el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato y que se fija en un mínimo de **121.406,05.-€** (este importe corresponde con el valor estimado del contrato). El medio de acreditación escogido se considera el más adecuado e interesante por el tipo y objeto del contrato, no considerándose adecuada su acreditación mediante lo indicado en los apartados 1b), 1c), y d).

La justificación de esta forma y cuantía de acreditación económica se entiende suficiente y adecuada por el tipo de obra: es una obra de adecuación ordinaria sin ninguna complejidad especial o inusual que no precisa de mayores o especiales acreditaciones económicas.

17 COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO Y PROGRAMA DE TRABAJOS.

En el plazo máximo de 1 mes, contados a partir de la fecha de formalización del contrato deberá extenderse y suscribir el acta de comprobación del replanteo. Para el inicio de las obras será



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

necesario que el Ayuntamiento de Alcoi apruebe el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo redactado por la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá presentar, en un plazo no superior a un mes desde la formalización del contrato, un programa de trabajo con el contenido que establece el artículo 144.3 del RGLCAP. El órgano de contratación resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

18 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará al órgano de contratación el plan de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el Estudio de Seguridad y Salud contenido en el proyecto de urbanización. Este plan deberá ser aprobado por el órgano competente previo informe favorable del coordinador de seguridad y salud en la obra, antes de la comprobación del replanteo de las obras. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo será de 10 días desde la firma del contrato.

Si, por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras no podrá reclamar ampliación de plazos por este motivo.

Todos los gastos derivados del cumplimiento del presente artículo se consideran incluidos en la correspondiente partida del presupuesto, por lo que no se podrá derivar compensación extraordinaria alguna.

19 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con mejor relación calidad precio, se atenderá a los siguientes criterios, de conformidad con lo establecido en los artículos 145 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- **CRITERIOS ECONÓMICOS**, 10 puntos.
- **CRITERIOS CUALITATIVOS**, 65 puntos.
- **CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR**, 25 puntos.

19.1. CRITERIOS ECONÓMICOS

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15247071343627147176 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- **Baja sobre presupuesto base de licitación sin IVA se valorará hasta 10 puntos**

Se le otorga a este criterio un valor de 10 puntos a la oferta de menor importe económica (IVA excluido) de cuantía mínima entre todas las admitidas tras la justificación de ofertas anormales, si concurre dicha circunstancia. El resto de las ofertas económicas (IVA excluido) serán valoradas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la fórmula que más adelante se define.

Este criterio se utiliza con la ponderación mencionada por estar el objeto del contrato, el proyecto, muy definido y consecuentemente el licitador únicamente puede mejorar el precio de licitación mediante algún tipo de gestión empresarial que asimile económica su baja (precios de materiales, maquinaria utilizada...).

La fórmula elegida determina que la valoración será progresiva, obteniendo mayor puntuación aquellas que oferten un precio más bajo y menor a los que oferten menor baja.

La puntuación a otorgar resultará de la aplicación de la fórmula:

$$\text{Punt} = 10 \times \frac{O_{\text{mín}}}{O_{\text{val}}}$$

Donde:

Punt: Puntuación

O_{mín}: Oferta de cuantía mínima admitida

O_{val}: Oferta a valorar

Justificación de la fórmula: Con su utilización al dar mayor puntuación a los que oferten un precio más bajo se produce un beneficio (ahorro) en las arcas municipales.

Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

3. Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

19.2. CRITERIOS CUALITATIVOS

- **Mejoras de las prestaciones se valorará hasta 65 puntos**

Se entiende por mejora, a estos efectos, la prestación adicional a las que figuran definidas en el proyecto, sin que aquella pueda alterar la naturaleza de dichas prestaciones, ni del objeto del contrato. Se valorará la ejecución de la siguiente prestación, siendo la puntuación obtenida de 40 puntos.

MEJORA 01: REPARACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ACERA DE CALLE C JUNTO A INSTITUTO DE COTES BAIXES. Valorada en 7.130,81 € y con una puntuación de 10 puntos.

Consiste en la sustitución de un tramo de 15 metros de colector de 300 mm de diámetro y la reparación de la solera del pozo 10758 que se encuentra muy deteriorada. Esta mejora se encuentra definida en el anexo a la memoria n.º 10 del PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE C DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE COTES BAIXES DE ALCOY

A continuación, se procede a la valoración económica de la presente mejora:



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

MEJORA 01: REPARACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ACERA DE CALLE C JUNTO A INSTITUTO DE COTES BAIXES.				
Ud	Resumen	Cantidad	Precio (€)	Importe (€)
001 DEMOLICIONES				
m	Corte de pavimento.	30,000	3,93	117,90
m	Demolición de colector enterrado, con medios mecánicos.	15,000	3,99	59,85
m²	Demolición de solera o pavimento de hormigón.	12,000	16,33	195,96
TOTAL DEMOLICIONES				373,71
002 MOVIMIENTOS DE TIERRA				
m³	Excavación de zanjas, con medios mecánicos.	6,000	21,23	127,38
m³	Excavación de zanjas, con medios manuales.	6,000	61,33	367,98
m²	Perfilado y refinado de excavación, con medios manuales.	12,000	7,08	84,96
m²	Compactación de fondo de excavación.	12,000	8,17	98,04
m³	Relleno localizado con hormigón no estructural	10,940	99,41	1.087,55
TOTAL MOVIMIENTOS DE TIERRA				1.765,91
003 SANEAMIENTO				
m	Colector enterrado de PVC de 250 mm	15,000	61,17	917,55
Ud	Pozo de registro prefabricado de hormigón en masa.	0,100	1.292,02	129,20
TOTAL SANEAMIENTO				1.046,75
004 REPOSICIÓN SERVICIOS AFECTADOS				
PA	Reposición de servicios incluida pintura carril bici	1,000	592,41	592,41
TOTAL REPOSICIÓN SERVICIOS AFECTADOS				592,41
005 REPOSICIÓN PAVIMENTACIÓN				
m²	Pavimento continuo de hormigón tratado superficialmente con endurecedor o colorante, para exteriores.	12,000	27,60	331,20
TOTAL REPOSICIÓN PAVIMENTACIÓN				331,20
006 GESTIÓN DE RESIDUOS				
Ud	Transporte de residuos inertes con contenedor.	3,000	169,74	509,22
Ud	Canon de vertido por entrega de contenedor con residuos inertes a gestor autorizado.	3,000	111,87	335,61
TOTAL GESTIÓN DE RESIDUOS				844,83
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL				4.954,81
Gastos Generales			13,00 %	644,13 €
Beneficio industrial			6,00 %	297,29 €
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA				5.893,23 €
IVA			21,00 %	1.237,58 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				7.130,81 €

Si se ofrece esta mejora se valorará en 10 puntos y si no se ofrece, 0 puntos

Justificación de la mejora: Con esta mejora se procede a reparar una parte del alcantarillado del Polígono de Cotes Baixes que es uno de las motivaciones de la subvención a la que se acogen estas obras.

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15247071343627147176 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

MEJORA 02: ACOMETIDA DE IMBORNAL Y CONSTRUCCIÓN DE TRES IMBORNALES EN ROTONDA DE CALLE F EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE COTES BAIXES. Valorada en 7.486,69 € y con una puntuación de 20 puntos.

Consiste en la ejecución de una acometida de imbornal 51290 al pozo 232 con un colector de 11 metros de longitud aproximadamente de 250 mm de diámetro, la demolición del imbornal 51290 y la construcción de dos imbornales gemelos sustituyéndolo y por último, la construcción de un imbornal gemelo al 51289. Esta mejora se encuentra definida en el anexo a la memoria n.º 10 del PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE C DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE COTES BAIXES DE ALCOY

A continuación, se procede a la valoración económica de la presente mejora:



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

MEJORA 02: ACOMETIDA DE IMBORNAL Y CONSTRUCCIÓN DE TRES IMBORNALES EN ROTONDA DE CALLE F EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE COTES BAIXES				
Ud	Resumen	Cantidad	Precio (€)	Importe (€)
001 DEMOLICIONES				
m	Corte de pavimento.	34,000	4,17	141,78
m ²	Demolición de sección de firme de aglomerado asfáltico.	5,400	15,66	84,56
m ²	Demolición de solera o pavimento de hormigón.	1,600	17,31	27,70
Ud	Demolición de imbornal.	1,000	19,25	19,25
m	Demolición de bordillo.	2,000	2,62	5,24
TOTAL DEMOLICIONES				278,53
002 MOVIMIENTOS DE TIERRA				
m ³	Excavación de zanjas, con medios mecánicos.	4,400	22,50	99,00
m ³	Excavación de zanjas, con medios manuales.	4,400	65,01	286,04
m ²	Perfilado y refino de excavación, con medios manuales.	8,800	7,50	66,00
m ²	Compactación de fondo de excavación.	8,800	8,66	76,21
m ³	Relleno localizado con hormigón no estructural	8,022	105,37	845,28
TOTAL MOVIMIENTOS DE TIERRA				1.372,53
003 SANEAMIENTO				
m	Colector enterrado de PVC de 250 mm	11,000	64,84	713,24
Ud	Imbornal de hormigón "in situ".	3,000	299,41	898,23
TOTAL SANEAMIENTO				1.611,47
004 REPOSICIÓN SERVICIOS AFECTADOS				
PA	Reposición de servicios incluida pintura carril bici	1,000	627,95	627,95
TOTAL REPOSICIÓN SERVICIOS AFECTADOS				627,95
005 REPOSICIÓN PAVIMENTACIÓN				
m ²	Pavimento continuo de hormigón tratado superficialmente con endurecedor o colorante, para exteriores.	8,800	29,26	257,49
TOTAL REPOSICIÓN PAVIMENTACIÓN				257,49
006 GESTIÓN DE RESIDUOS				
Ud	Transporte de residuos inertes con contenedor.	3,000	179,92	539,76
Ud	Canon de vertido por entrega de contenedor con residuos inertes a gestor autorizado.	3,000	118,58	355,74
TOTAL GESTIÓN DE RESIDUOS				895,50
007 SEGURIDAD Y SALUD				
Ud	Conjunto de equipos de protección individual.	1,000	77,99	77,99
Ud	Conjunto de sistemas de protección colectiva.	1,000	77,99	77,99
TOTAL SEGURIDAD Y SALUD				155,98
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL				5.199,45
Gastos Generales			13,00 %	675,93 €
Beneficio industrial			6,00 %	311,97 €
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA				6.187,35 €
IVA			21,00 %	1.299,34 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				7.486,69 €

Para ofertar esta mejora es obligatorio haber ofertado la primera mejora. Si se ofrece, serán 20 puntos más que sumando la primera mejora serán 30 puntos. Si no se ofrece, esta mejora se valorará en 0 puntos.

15

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15247071343627147176 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Justificación de la mejora: Con esta mejora se procede a reparar una parte del alcantarillado del Polígono de Cotes Baixes que es uno de las motivaciones de la subvención a la que se acogen estas obras.

MEJORA 03 SONDA DE CONDUCTIVIDAD MOD DCS, RANGO DE 0-4.000 MICROSIEMENS. SALIDA RS485 Y 4-20MA• SONDA DE PH Y T^a, MOD. DPHS, RANGO DE 0-14, SALIDA RS485 Y 4-20 MA• REMOTA, 2 ENTRADAS ANÁLGICAS, 4 ENTRADAS DIGITALES, REGISTRADOR, SERVICIO DE SCADA, COMUNICACIÓN POR TARJETA SIM, DOBLE BATERÍA•PROGRAMACIÓN Y ACTIVACIÓN REMOTA. Valorada en 7.845,64.-€ y con una puntuación de 35 puntos.

Consiste en la suministro y la ejecución de la obra civil necesaria para su colocación hasta en cinco pozos de un equipo alimentación autónoma a batería con programación de las lecturas cada cierta frecuencia (5 minutos, 10 minutos, 30 minutos, etc.) que permita su registro y comunicación electrónica (subida a la nube), así como su configuración con alarmas para que envíen los datos y de un aviso, cuando se superen los umbrales programados. Accesible desde a APP, o desde un navegador de Internet.. Esta mejora se encuentra definida en el anexo a la memoria n.º 10 del PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE C DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE COTES BAIXES DE ALCOY.

Para ofertar esta mejora es obligatorio haber ofertado la primera y la segunda mejora. Si se ofrece, serán 35 puntos más que sumando a la primera y segunda mejora serán 65 puntos. Si no se ofrece, esta mejora se valorará en 0 puntos.

Justificación de la mejora: Con esta mejora se pretende poder controlar y evitar por tanto que se produzca vertidos indeseable a la red, preservando por una parte la entrada de agentes que pueden estropear el colector y por otra parte evitar incumplir alguno de los parámetros máximos establecidos en la Ordenança Reguladora de Vessament d'Aigües Residuals a la Xarxa de Clavegueram (Publicada en el BOP n.º 299, de 16 de marzo de 2002) y que estos vertidos pueden afectar a los objetivos de calidad fijados por la Confederación Hidrográfica del Júcar, Ministerio de Medio Ambiente, para la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Alcoy (EDAR).



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

19.3. CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

- **Metodología de trabajo y organización de los trabajos se valorará hasta 25 puntos**

Los licitadores deberán presentar una memoria descriptiva de las obras en las que se valorarán las siguientes cuestiones claramente diferenciadas:

- En relación con los **MEDIOS A UTILIZAR** se valorará **hasta 4 puntos**

Se valorará la adecuación y habilidad del equipo encargado de la ejecución de los trabajos descritos en proyecto, así como de la maquinaria empleada.

- En relación con el **CONOCIMIENTO DE LA OBRA** se valorará **hasta 11 puntos**

Se valorará el conocimiento de la metodología y procedimientos de trabajo propuestos para la ejecución de la actuación, así como de los procesos constructivos en todas sus fases.

También se valorará el análisis de todos aquellos condicionantes que puedan influir en el desarrollo de las obras.

Por último, en este punto se valorará la presentación de un plan de obra detallado con plazos parciales y totales acompañado de documento explicativo y justificativo del plan de obra propuesto, incluyendo descripción de las actividades, tipos, rendimiento y duración, vínculos entre ellos, ubicación en el tiempo, calendario de trabajo y plazos finales propuestos, así como la organización de la maquinaria y mano de obra dispuesta para garantizar el plan de obra de acuerdo al proceso constructivo previsto.

- En relación con la **PRESENTACIÓN DE SOLUCIONES y/o PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS DIFERENTES Y ALTERNATIVOS** se valorará **hasta 11 puntos**

Se valorará la presentación en el presente documento de aquellas soluciones y/o constructivos diferentes y alternativos a los planteados en proyecto que, supongan una mejora en la ejecución de las obras y/o en la calidad y durabilidad de las mismas.

La puntuación de estos criterios se asignarán por comparación entre las propuestas de las diferentes empresas licitadoras, otorgándose la puntuación máxima a la mejor propuesta y el resto

17



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

se puntuarán de forma proporcional, obteniendo cero puntos cuando se limiten a cumplir con el pliego de prescripciones técnicas o a relacionar aspectos generalistas.

Este documento estará redactado utilizando un tamaño de letra de 11 puntos y tipografía Arial o Calibri. Con una extensión máxima de 20 páginas (10 folios a doble cara) tamaño DIN A-4. No se incluirá en esta extensión la portada, el índice o los anejos que se consideren necesarios. Podrán incluirse imágenes, ilustraciones, esquemas, etc. El exceso en la documentación presentada no se tendrá en cuenta a la horade la valoración.

Justificación: con este criterio se pretende evaluar tanto el grado de conocimiento de los trabajos a ejecutar por parte de la empresa contratista, como la calidad final de la instalación y la planificación y organización de la empresa.

20 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Al respecto esta memoria se remite a la cláusula 23 h) del PCAP donde se establece una tabla por tramos aplicable a cada caso concreto.

21 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por la cuantía del importe anual sin IVA, no se precisa según la base 26.3.3 de participación ciudadana en las contrataciones inferiores a 250.000,00 €.

22 CESIÓN DE DATOS.

No existe cesión de datos por la Administración al contratista.

EDUARDO TORMO
MATARREDONA
Fecha firma: 26/07/2024

FCO. JAVIER LÓPEZ LÓPEZ
JEFE DE GESTIÓN DE I.G.S.
Fecha firma: 26/07/2024